



15 JUL 2015
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Talca, 13 de julio de 2015.

Señor
Cristián Franz Thorud
Superintendente
Superintendencia Medio Ambiente
Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
VII TALCA
13 JUL 2015
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

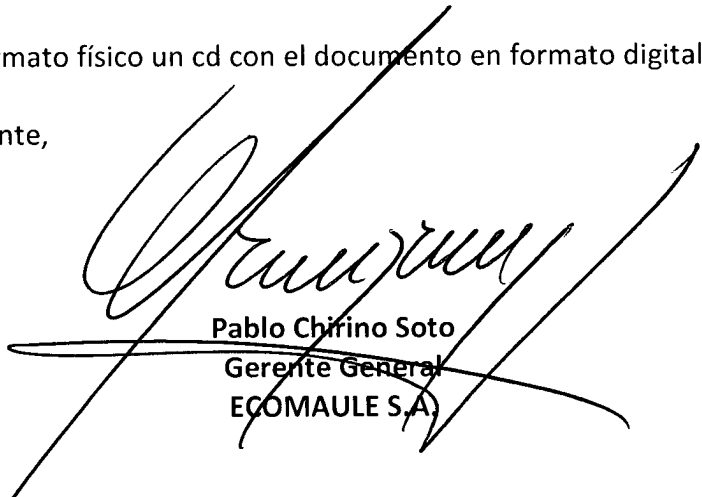
Ref: Adjunta Programa de Cumplimiento Refundido Ecomaule S.A. con observaciones Res. Ex N°6.

Pablo Chirino Soto, en representación de ECOMAULE S.A., en relación al expediente del procedimiento sancionatorio y a las resoluciones RES. EX. N°1/ ROL D-002-2015, RES. EX. N°3/ ROL D-002-2015, N°5/ ROL D-002-2015 y N°6/ ROL D-002-2015 a usted respetuosamente informo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo a presentar a Usted el Programa de Cumplimiento Refundido incluidas las observaciones, en relación con los cargos formulados a nuestra empresa según las RES. EX. N°1/ ROL D-002-2015 y las observaciones de las RES. EX. N°3/ ROL D-002-2015, N°5/ ROL D-002-2015 y N°6/ ROL D-002-2015, de fechas 4 de marzo de 2015, 28 de abril de 2015, 29 de mayo de 2015 y 1 de julio respectivamente; el que se acompaña a este oficio en formato de papel.

Se acompaña en formato físico un cd con el documento en formato digital.

Le saluda atentamente,



Pablo Chirino Soto
Gerente General
ECOMAULE S.A.

**Programa de Cumplimiento
ECOMAULE S.A.**

RESUMEN EJECUTIVO

Ecomaule es una empresa regional orientada a la gestión integral de residuos, atendemos a una gran parte de los generadores de residuos industriales y a todas las plantas de tratamiento de aguas servidas de la región, incluidas plantas de tratamiento de aguas potables rurales, además entregamos un servicio integral y competitivo de disposición final de residuos domiciliarios a varias Comunas de la Región. Los servicios incluyen la disposición final de residuos, el reciclaje y compostaje. Es importante destacar que históricamente el 42% de los residuos que han ingresado a nuestra empresa han sido valorizados, transformándolos en compost para el mejoramiento de suelos.

Nuestro compromiso es claro respecto de la sustentabilidad, actualmente estamos certificados tanto bajo normas de calidad ISO 9.001, como medioambiental ISO 14.001 y estamos en contacto desde hace varios años con las comunidades vecinas, agrupadas en organizaciones sociales como juntas de vecinos, cuerpo de bomberos, clubes deportivos entre otras, desarrollando una estrategia de la Responsabilidad Social Empresarial.

Queremos manifestar que nuestra empresa quiere declarar su completa disposición a la solución de los hechos constatados en las fiscalizaciones realizadas el año 2013, ya que anticipándose a los impactos producidos por el proceso y eliminación de los lodos sanitarios, presentó en el año 2010 un proyecto de mono-relleno para la adecuada gestión de estos, el cual, finalmente después de 5 años de evaluación, se aprobó mediante RCA 104 de 2014, proyecto "Modificación al Sistema de Manejo de Lodos Sanitarios", como solución definitiva para la disposición final de estos lodos, que iniciará su operación durante el segundo semestre de este año.

Así también, destacar que las unidades operativas evaluadas son el relleno sanitario y el compostaje de lodos sanitarios, el alcance de cada una de las infracciones es claro y específico, teniendo en cuenta que son algunos Considerandos los que no se habrían incumplido durante el periodo fiscalizado. Estos se han subsanados y abordados desde la fecha de las fiscalizaciones.

Ecomaule S.A., tiene un compromiso absoluto con el cumplimiento del Programa que presentamos. Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos de que da cuenta la RES. EX. N°1/ ROL D-002-2015 y las indicaciones de las RES. EX. N°3/ ROL D-002-2015, N°5/ ROL D-002-2015 y N°6/ ROL D-002-2015, así como de sus efectos e indicamos los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir y controlar los posibles impactos. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

1. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

Hecho 1:

<p>Objetivo General del Programa de Cumplimiento:</p>	<p>Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.</p>
<p>Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Minimizar cantidad de residuos en áreas contiguas e internas del relleno sanitario. • Canalizar y segregar aguas lluvia.
<p>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</p>	<p>Presencia de lixiviados y basuras en canal perimetral de conducción de agua lluvia, correspondiente al borde sur poniente y poniente del alveolo n° 2 del proyecto, así como en las áreas aledañas.</p>
<p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</p>	<p>(1) Lo dispuesto en el considerando 4.2.8.7.8.1 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con el Plan de Manejo y Evacuación de aguas lluvias señaladas en la Descripción del Proyecto establece que: "El mantenimiento de los canales de intercepción consistirá en una inspección visual y retiro de los posibles elementos que pueden colapsar lo red. Se mantendrán despejadas las áreas aledañas aportantes a la red de canales, con la finalidad de disminuir los riesgos de sedimentación o arrostre de elementos."</p> <p>(2) Lo dispuesto en el considerando 6.1.1.2 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con las Medidas de Mitigación para evitar el impacto de "Potencial Aumento de Sedimentación" señaladas en el Plan de Medidas de Mitigación, Reparación/Restauración y/o Compensación establece que: "Se realizará mantenimiento sistemática de la red perimetral de canales de captación de Medidas de aguas lluvias. Esta se llevará a cabo una vez al mes en período estival, mientras que en períodos invernales se realizará cada semana. La mantención del canal perimetral consistirá en una inspección visual y retira de los pasibles elementos que pueden colapsar la red. Se mantendrán limpias las zonas aportantes a la red de canales, con la finalidad de disminuir los riesgos de sedimentación".</p> <p>(3) Lo dispuesto en el considerando 8.4 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con el Seguimiento de la Vegetación señaladas en el Plan de Seguimiento Ambiental establece que: "El titular se obliga a velar por el mantenimiento y limpieza de los canales de evacuación de aguas lluvias. Estas actividades se realizarán una vez al mes en época de verano y semanalmente en invierno, la frecuencia se aumentará en caso de ser necesario."</p>
<p>Efectos negativos por remediar:</p>	<p>Ninguno. Existe segregación de las aguas lluvia no contactadas, y, de acuerdo a lo mostrado en el Anexo 1.B, las aguas internas se encuentran confinadas, siendo tratadas en la planta de tratamiento de riles.</p>

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Áreas de trabajo y sectores adyacentes limpios.	1.1- Limpieza permanente de las áreas de trabajo consistente en la recolección manual residuos dispersos. El anexo 1.A presenta los formularios que evidencian la ejecución de la actividad.	Actividad permanente	Limpieza diaria de las áreas de trabajo al final de la jornada de disposición final.	1= se realiza limpieza diaria de las áreas de trabajo al final de la jornada de disposición final; 0 = No se realiza la limpieza diaria de las áreas de trabajo al final de la jornada de disposición final.	Informe bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la limpieza diaria, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento. El informe acreditará la ejecución íntegra de la acción durante toda la vigencia del programa de cumplimiento.	No aplica	14,600
2.- Canales limpios	2.1- Limpieza permanente de canales internos consistente en inspección visual y retiro de los posibles elementos mediante la recolección manual de residuos dispersos. Anexo 1.B y 1.C incluye una imagen y el plano con la distribución de los canales. Anexo 1.D presenta los formularios que evidencian la ejecución de la actividad.	Actividad permanente	Limpieza semanal de los canales internos señalados en el Anexo 1, verificadas al término de cada semana laboral.	1 = se realiza limpieza semanal de los canales internos; 0 = No se realiza la limpieza de los canales internos	Informe cada 2 meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la limpieza semanal, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico. Se deberá entregar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento El informe contendrá registro fotográfico con la misma periodicidad referida a la acción, de la realización de las limpiezas, las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico. El informe reportará acerca de la ejecución íntegra de la acción durante toda la vigencia del programa de cumplimiento.	"Condiciones climáticas extremas, principalmente precipitaciones, que registre un arrastre de residuos por escorrentía. En dicho supuesto se retomarán las acciones de limpieza tan pronto como las condiciones climáticas así lo permitan, siendo reportada la ocurrencia de los eventos de precipitaciones en los reportes periódicos respectivos, la duración de cada evento y la fecha de reinicio de la acción una vez ocurrido el evento -"	900

	<p>2.2- Limpieza permanente de canales externos consistente en inspección visual y retiro de los posibles elementos mediante la recolección manual de residuos dispersos.</p> <p>Anexo 1.B y 1.C incluye una imagen y el plano con la distribución de los canales.</p> <p>Anexo 1.D presenta los formularios que evidencian la ejecución de la actividad.</p>	<p>Actividad permanente</p>	<p>Limpieza de canales externos 4 veces al mes, verificadas al fin de cada semana laboral.</p>	<p>1= se realiza limpieza de canales externos en forma semanal, verificada a lo más al término de cada semana laboral</p> <p>0 = No se realiza limpieza de canales externos en forma semanal, verificada a lo más al término de cada semana laboral.</p>	<p>Informe cada 2 meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la limpieza semanal, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.</p> <p>Informe a entregar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento.</p> <p>El informe reportará acerca de la ejecución íntegra de la acción durante toda la vigencia del programa de cumplimiento, el inicio de ésta se indicará en la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Condiciones climáticas extremas, principalmente precipitaciones. Arrastre de residuos por escorrentía, retomando las acciones limpieza en cuanto las condiciones climáticas lo permitan, siendo reportada la ocurrencia de los eventos de precipitaciones en los reportes periódicos respectivos, la duración de cada evento y la fecha de reinicio de la acción una vez ocurrido el evento.</p>	<p>900</p>
<p>3.- Segregación de aguas lluvia.</p>	<p>3.1.-Construcción de mampostería en sector norte alveolo 1 y sector oeste alveolos 1 y 2.</p> <p>Anexo hecho 1.B y 1.C incluye una imagen y el plano con la distribución de los canales.</p>	<p>En ejecución</p> <p>15 días a contar de la aprobación del PDC.</p>	<p>El sector norte del alveolo N°1 contará con 138 m de mampostería construida, y sector oeste de alveolos N°1 y N°2 contará con 166 m de mampostería construida.</p>	<p>1 = El sector norte del alveolo N°1 cuenta con 138 m de mampostería construida, y sector oeste de alveolos N°1 y N°2 cuenta con 166 m de mampostería construida;</p> <p>0 = El sector norte del alveolo N°1 no cuenta con 138 m de mampostería construida, y sector oeste de alveolos N°1 y N°2 no cuenta con 166 m de mampostería construida.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Informe final entregado 5 días hábiles después de los 30 días de notificada la aprobación del programa de cumplimiento, el informe contendrá registro fotográfico que acredite la construcción íntegra de lo señalado en la meta, las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.</p>	<p>Condiciones climáticas extremas, principalmente precipitaciones. Arrastre de residuos por escorrentía. Para lo cual se informará a la SMA, en los reportes periódicos, de la ocurrencia de eventos extremos de precipitaciones, presentando documentación comprobable de esa ocurrencia, e informando la fecha de término del evento de condiciones climáticas extremas.</p>	<p>4.500</p>

	<p>3.2.-Construcción de bajadas de agua lluvia en los alveolos 1 y 2.</p> <p>Anexo hecho 1.B y 1.C incluye una imagen y el plano con la distribución de los canales.</p>	<p>En ejecución</p> <p>15 días a contar de la aprobación del PDC</p>	<p>Construida en su totalidad las bajadas de agua lluvia en los alveolos 1 y 2, que tendrán su descarga en la mampostería.</p>	<p>1= Construcción de bajadas de agua lluvia en los alveolos 1 y 2, con descarga en la mampostería de acuerdo a descripción de la obra contenida en documento ad hoc;</p> <p>0= Construcción incompleta de bajadas de agua lluvia en los alveolos 1 y 2, con descarga en la mampostería de acuerdo a descripción de la obra contenida en documento ad hoc</p>	<p>No aplica</p>	<p>Informe final entregado 5 días hábiles después de los 30 días de notificada la aprobación del programa de cumplimiento, el informe contendrá registro fotográfico que acredite la construcción integra de lo señalado en la meta, las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.</p>	<p>no obstante la acción se continuará una vez mejoren estas condiciones.</p> <p>Condiciones climáticas extremas, principalmente precipitaciones. Arrastre de residuos por escorrentía.</p> <p>Para lo cual se informará a la SMA de la ocurrencia de eventos extremos de precipitaciones, informando la fecha de término del evento de condiciones climáticas extremas, no obstante la acción se continuará una vez mejoren estas condiciones.</p>	<p>1.500</p>
<p>4.- Distinguir entre conducciones internas y externas.</p>	<p>4.1.- Instalar señalización de acuerdo a diagrama.</p> <p>Anexo hecho 1.B y 1.C incluye plano e imagen con la distribución de los canales.</p>	<p>30 días a contar de la aprobación del PDC</p>	<p>Instalados 2 letreros relativos a conducción de aguas externas, y 1 letrero relativo a conducción de aguas internas, la señalética se instala de acuerdo a diagrama previamente definido y presentado a la SMA. Para lo anterior, la empresa presentará junto con el informe final, el diagrama que permitirá verificar la ubicación de la señalética objeto de esta acción.</p>	<p>1= 2 letreros relativos a conducción de aguas externas, y 1 letrero relativo a conducción de aguas internas instalados de acuerdo a diagrama existente;</p> <p>0= 2 letreros relativos a conducción de aguas externas, y 1 letrero relativo a conducción de aguas internas no instalados de acuerdo a diagrama.</p>	<p>No aplica</p>	<p>El informe contendrá registro fotográfico que acredite la instalación de lo señalado en la meta, las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico y será entregado 5 días hábiles después de los 30 días de notificada la aprobación del programa de cumplimiento</p>	<p>No aplica</p>	<p>250</p>

Hecho 2:

<p>Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento:</p>	<p>Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos. Minimizar la migración de residuos desde el frente de trabajo. Minimizar la exposición de residuos en caras con cobertura temporal.</p>
<p>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</p>	<p>Falta de utilización permanente de barrera móvil de mallas frente al lugar de descarga de los residuos, en el frente de trabajo. En efecto, se constata la presencia de residuos esparcidos en sector del frente de trabajo y por las caras poniente y sur del relleno sanitario.</p>
<p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</p>	<p>(1) lo dispuesto en el considerando 4.3.3.2 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con el Control de Vectores señalados en la Operación del Relleno Sanitario de la Descripción del Proyecto establece que: <i>"Con el propósito de evitar la proliferación de vectores se han considerado las siguientes medidas de prevención: Operar en forma permanente una barrera móvil de mallas frente al lugar de descarga de los residuos, con el propósito de evitar que elementos livianos y otros salgan de esta área, contaminando sectores aledaños"</i>. (2) lo dispuesto en el considerando 4.3.3.4 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con el Control de Olores señalados en la Descripción del Proyecto establece que: <i>"Diariamente se realizará la limpieza total del recinto. Esto incluye áreas de servicio, instalaciones, frente de trabajo, caminos internos, caminos de acceso, etc."</i> (3) lo dispuesto en el considerando 6.2.1.4.1 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con las Medidas y Acciones para la prevención de Vectores Sanitarios señalados en Plan de Medidas de Mitigación, Reparación/Restauración y/o Compensación establece que: <i>"Se operará en forma permanente una barrera móvil de mallas frente al lugar de descarga de los residuos, con el propósito de evitar que elementos livianos y otros salgan de esta área, contaminando sectores aledaños."</i></p>
<p>Efectos negativos por remediar:</p>	<p>No hay efectos negativos por remediar. De acuerdo a las mismas fotografías del informe de fiscalización, la basura visible se limitó al área del relleno.</p>

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Intercepción de residuos volantes.	1.1- Instalación de Barreras de control de dispersión de residuos y mantener una de repuesto.	Actividad Permanente	Mantener DOS barreras operativas.	<ul style="list-style-type: none"> 2 barreras instaladas y operativas. 	Informe cada dos meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la disponibilidad de las barreras operativas y de repuesto por cada mes transcurrido, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento. El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento, incluyendo conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.	No aplica	560
	1.2- Reemplazo de malla raschel por malla hexagonal galvanizada para la construcción de las barreras.	Actividad Permanente	Mantener UNA barrera de repuesto en caseta operador.	<ul style="list-style-type: none"> 1 = 1 barrera de repuesto en caseta 0 = Ninguna barrera de repuesto. 	Informe cada dos meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la disponibilidad de las barreras operativas y de repuesto por cada mes transcurrido, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento. El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento, incluyendo conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.	No aplica	100

<p>2.- Programa de limpieza diario del frente de trabajo e inmediaciones.</p>	<p>2.1.- Limpieza permanente de las áreas de trabajo.</p> <p>El Anexo 2.A presenta el formulario que evidenciará la actividad.</p>	<p>Actividad Permanente.</p>	<p>Se realiza limpieza diaria del frente de trabajo e inmediaciones en el 100% de los días operativos del mes, lo que se verificará al término del día laboral.</p>	<p>Nº de limpiezas realizadas en el mes/Nº de días operativos del mes.</p>	<p>Informe cada dos meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la ejecución de la limpieza diaria del frente de trabajo e inmediaciones por cada mes transcurre, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento, incluyendo conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>3,400</p>
<p>3.- Reposición de cobertura posterior a precipitaciones.</p>	<p>3.1.- Reparación de cobertura después de cada evento de lluvias.</p> <p>El Anexo 2.B presenta el formulario que evidenciará la actividad.</p>	<p>Cada vez que ocurre evento de lluvia.</p>	<p>Reposición de cobertura de residuos, en forma posterior a eventos de precipitaciones, en el 100% de los casos de ocurrencia de eventos de lluvia.</p>	<p>Cantidad de acciones de reposición de cobertura ante eventos de precipitación ocurridos en el mes* 100/Nº total de eventos de precipitación ocurridos en el mes.</p>	<p>Informe cada 2 meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la ejecución de la reposición de la cobertura de los residuos después de cada evento de precipitación, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento.</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento, incluyendo conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>Condición de acceso de caminos. Esperar drenaje para acceso seguro. Será informado en los reportes periódicos, señalando la ocurrencia del suceso, la duración del evento que retrase la ejecución de la reposición de la cobertura, y la fecha del reinicio de la ejecución de la acción, una vez ocurrido el evento o que gatilla el suceso.</p>	<p>5 (por metro cúbico o de cobertura reemplazada)</p>

Hecho 3:

<p>Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento: Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</p>	<p>Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos. Cumplir con los valores de descarga según DS 90, y los requerimientos administrativos de la norma en caso de excedencia dentro del rango permitido. Incumplimiento del límite máximo permitido por el DS 90 del 7 de marzo de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua fluviales, en lo referido a la concentración de Mercurio (0.003 mg/l) para la muestra de fecha 16 de enero de 2013 de los límites máximos de Cloruros (849 mg/l) Nitrogeno total kjeldahl (116.3 mg/l), en las muestras correspondientes a los meses de diciembre de 2013 y abril 2014 respectivamente. (1) lo dispuesto en el Artículo 4.2 Tabla N°1 del DS90 del 7 de marzo de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, que establece que el límite máximo para el Mercurio (Hg) es de 0.001 mg/l. (2) lo dispuesto en el considerando 4.3.4.1.9. de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación a la Calidad del Efluente Tratado, señaladas en las Características del Proyecto establece que: "Para el efluente de la planta de tratamiento se ha considerado cumplir con los límites que se establecen en la Tabla N°1 del DS.N°90 del año 2000 "Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Superficiales", según se refiere o la descarga de residuos y líquidos o cuerpos de agua fluviales, sin capacidad de dilución. Así para los siguientes parámetros los valores límites serán:" Nitrogeno Kjeldahl Total: 50 mg/L; Cloruros: 400 mg/L. (3) Lo dispuesto en el Resuelvo 2.2 de Resolución de Monitoreo de la SISS, de fecha 8 de mayo de 2007 que "Aprueba Programa de Monitoreo de la Calidad del Efluente Generado por Ecomaule S. A., ubicado en ruta 5 sur, kilómetro 221, Sector Camarico, comuna de Río claro, VII región, que establece: "En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a lo descargo y el tipo de muestro que debe ser tomado para su determinación."</p>																				
	<table border="1"><thead><tr><th>Parámetro</th><th>Unidad</th><th>límite Máximo</th><th>Tipo de Muestra</th><th>Frecuencia muestra/mes</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mercurio</td><td>mg/L</td><td>0,001</td><td>compuesta</td><td>1</td></tr><tr><td>Cloruros</td><td>mg/L</td><td>400</td><td>compuesta</td><td>1</td></tr><tr><td>NitrogenoTotal Kjeldahl</td><td>mg/L</td><td>50</td><td>compuesta</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p>Se estima que no hay efectos negativos, en el remuestreo correspondiente se verificó que los parámetros se mantienen en un rango normal, en los muestreos de los meses siguientes al de la infracción no se detectaron parámetros sobre la norma.</p>	Parámetro	Unidad	límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia muestra/mes	Mercurio	mg/L	0,001	compuesta	1	Cloruros	mg/L	400	compuesta	1	NitrogenoTotal Kjeldahl	mg/L	50	compuesta	1
Parámetro	Unidad	límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia muestra/mes																	
Mercurio	mg/L	0,001	compuesta	1																	
Cloruros	mg/L	400	compuesta	1																	
NitrogenoTotal Kjeldahl	mg/L	50	compuesta	1																	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Cumplimiento de los parámetros señalados.	1.1.- Monitoreo periódico de los parámetros fijados en la resolución exenta Nº 1267, del 8 de mayo de 2007, de la SISS, con especial atención en mercurio, nitrógeno Kjeldahl y cloruros, cumpliendo todos los meses con la norma de emisión.	Cumplimiento permanente de la norma de emisión	Se cumple con el límite fijado por el DS 90/00 para el parámetro mercurio, nitrógeno Kjeldahl y cloruros todos los meses de muestreo, de acuerdo al numeral 6.4.2 de la misma.	1= se cumple con el límite fijado por el DS 90/00 para el parámetro mercurio, nitrógeno Kjeldahl y cloruros en el mes, de acuerdo al numeral 6.4.2 de la misma; 0 = no se cumple con el límite fijado por el DS 90/00 para el parámetro mercurio, nitrógeno Kjeldahl y cloruros en el mes, de acuerdo al numeral 6.4.2 de la misma	Informe mensual a la SMA	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento.	Operación normal de la planta, en caso de falla se aplican medidas de contingencia las que serán informadas cuando éstas ocurran, indicando si ocurrió antes o después de la fecha de toma de muestras. Las medidas de contingencias aplicadas deberán ser descritas en atención a lo señalado en el numeral 6.7 del Procedimiento de operación de la Planta de tratamiento de riles, presentado en el Anexo 3.A del escrito de programa de cumplimiento.	2.700

Hecho 4:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 4 del Programa de Cumplimiento:	Cumplir con la cantidad de sondajes comprometidos en RCA.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Falta de construcción e implementación del segundo pozo de sondaje de pequeño diámetro, cuyo objeto es la extracción de muestras de agua subterránea
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 8.2.1 de la RCA N° 52/2004 , el cual, en relación con el Seguimiento de Monitoreo de las Aguas Subterráneas, señaladas en el Plan de Seguimiento Ambiental establece que: <i>"(...) con lo finalidad de detectar en forma oportuna la existencia de filtraciones de líquidos percolados hacia la napa subterránea, se instalará en esta zona del relleno sanitario, dos sondajes de observación de pequeña diámetro"</i> .
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos negativos por remediar. Frente al punto en que debería estar el segundo pozo aún no existe alveolos en funcionamiento.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Sondaje construido y en funcionamiento.	1.1- Construcción de pozo de sondaje	30 días desde iniciado el PDC.	Pozo de sondaje se encuentra construido y opera para los términos establecidos en las autorizaciones ambientales vigentes.	1 = se encuentra un sondaje construido y operativo para los términos establecidos en las autorizaciones ambientales vigentes; 0 = no se encuentra un sondaje construido y operativo para los términos establecidos en las autorizaciones ambientales vigentes	No aplica	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico que acredite la construcción de lo señalado en la meta, las fotografías estarán fechadas y será entregado 5 días hábiles después de los 30 días de notificada la aprobación del programa de cumplimiento	No aplica	4.600

Hecho 5:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 5 del Programa de Cumplimiento:	Controlar los residuos que ingresan a la centro de tratamiento.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Omisión del registro de cuatro camiones que ingresan al área de pesaje de camiones, sin constatar el contenido origen la carga ingresada, lo que fue evidenciado durante la inspección de fecha 26 de junio de 2013.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 3.3 de la RCA N° 277/2007 , el cual, en relación con los Residuos a procesar, señalados en la Descripción de la Etapa de Construcción del Proyecto establece que: " <i>Los camiones transportadores de residuos, independientemente de su procedencia deberán ingresar directamente al control de pesaje, con las siguientes precauciones: (...)Una vez constatado que la carga corresponde a uno de los tipos de residuos admitidas en el centro, se procederá a pesarla, para ella, se cuenta con una báscula y de un registra de ingreso.</i> "
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos negativos a remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Control de ingreso de camiones y residuos al Centro de Tratamiento	1.1.- Realizar inspección visual al ingreso de la planta en aquellos camiones que no son cajas compactadoras o son sellados o herméticos, registrando el tipo de residuo en el registro RE-OPER-033 u otro equivalente. En el anexo 5.A se adjunta el registro utilizado.	Actividad Permanente.	Se realiza inspección visual al ingreso de todo camión que no es caja compactadora o es sellado o hermético.	1 = Se realiza inspección visual al ingreso de todo camión que no es caja compactadora o es sellado o hermético; 0 = No se realiza inspección visual al ingreso de todo camión que no es caja compactadora o sellado o hermético	Informe cada 2 meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento.	No aplica	37.500

	<p>1.2.- Se realiza inspección visual de la descarga de los camiones sellados, hermético o con cajas compactadoras, registrando el tipo de residuo en el registro RE-OPER-029 u otro equivalente.</p> <p>En el anexo 5.B se adjunta el formulario.</p>	<p>Actividad Permanente.</p>	<p>Se realiza inspección visual de la descarga de los camiones sellados, hermético o con cajas compactadoras.</p>	<p>1 =Se realiza inspección visual de la descarga de los camiones sellados, hermético o son cajas compactadoras; 0 = No se realiza inspección Visual de la descarga de los camiones sellados, hermético o son cajas compactadoras</p>	<p>Informe cada 2 meses o bimestral, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>27.000</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	---------------

Hecho 6:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 6 del Programa de Cumplimiento:	Contar con lechos de secado cubiertos con techo.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Falta de implementación de techumbre en dos canchas de secado de lodos producto de la planta de tratamiento de lixiviados, hecho que se constata tanto durante la fiscalización 2013 como 2014.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 4.3.4.6 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con la Deshidratación de Lodos en la Descripción del Proyecto establece que: "...esta Comisión establece que el titular estará obligado a disponer de canchos de secado techados, con el fin de evitar incorporación de aguas lluvias".
Efectos negativos por remediar:	No se constatan efectos negativos. El efecto de las precipitaciones aumenta mínimamente el volumen de lodos a tratar, el efecto positivo es que en periodo seco la radiación solar ayuda al secado de los lodos.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Lechos de secado techados.	1.1.- Construcción, implementación y montaje de techumbre para lechos de secado.	60 días de aprobación de PDC.	Se construye techumbre en los dos lechos de secado, con una superficie de 750 m ² .	1 = Se construye techumbre en los dos lechos de secado, con una superficie de 750 m ² ; 0 = No se construye techumbre en los dos lechos de secado, con una superficie de 750 m ²	No aplica	Informe final será entregado 5 días hábiles después de los 60 días de notificada la aprobación del programa de cumplimiento	No aplica	15.300

Hecho 7:

<p>Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Objetivo específico N° 7 del Programa de Cumplimiento:</p>	<p>Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos. Acondicionar los lodos sanitarios, tanto ingresados al centro de tratamiento como aquellos acumulados que son materia de las infracciones N° 7 y 8</p>
<p>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</p>	<p>Falta de implementación de proceso de acondicionamiento de lodos sanitarios al no mezclarse estos con residuos de madera como viruta o aserrín.</p>
<p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</p>	<p>(1) Lo dispuesto en el considerando 3.5 de la RCA N° 277/2007, el cual, en relación con "<i>Otras Consideraciones del Proyecto</i>", así como también el punto N° 2.2.8 de la DIA "<i>Ampliación de la Planta de Compostaje</i>" establecen que: "<i>... se utilizarán enmiendas, principalmente viruta de madera y aserrín, que serán incorporadas en las mismas conchas donde se realizará todo el proceso de compostaje</i>". (2) Lo dispuesto en el considerando 4.1.6.8 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con los Residuos a Procesar, en la Descripción del Proceso de Compostaje establece que: "<i>(...) se considera recibir lodos de tipo secundario provenientes del proceso de tratamiento de aguas servidas (...)</i> esta Comisión establece que el titular deberá utilizar aserrín para reducir la humedad inicial y aportar carbono a la mezcla si no bastara con los residuos chipeados".</p>
<p>Efectos negativos por remediar:</p>	<p>Generación de externalidades negativas, específicamente de vectores y olores molestos.</p>

<p>1.2- En tanto se esté ejecutando la acción N° 1.1, el centro solo recibirá lodos sanitarios con una humedad cercana al 80%.</p> <p>El anexo 7.A presenta el instructivo relacionada a la actividad de compostaje de lodos, y en él los registros asociados.</p>	<p>Actividad permanente hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.</p>	<p>Mientras se ejecuta la acción 1.1, se reciben lodos sanitarios con una humedad cercana al 80%.</p>	<p>1 = Mientras se ejecuta la acción 1.1, se reciben lodos sanitarios con una humedad cercana al 80%.</p> <p>0 = Mientras se ejecuta la acción 1.1, se reciben lodos sanitarios con una humedad no cercana al 80%.</p>	<p>Informes bimestrales que acompañen documentos comprobables acerca de la humedad de los lodos enviados por las empresas sanitarias, y que ésta sea cercana al 80% para todas las partidas recibidas enviadas a Ecomauile. Estos deberán entregarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo.</p>	<p>Informe consolidado, 5 días hábiles después de finalizada la vigencia del programa de cumplimiento, aludiendo a los reportes periódicos que dan cuenta del cumplimiento permanente de la acción.</p>	<p>No aplica</p>	<p>1.500</p>
<p>1.3 Utilización de enmiendas para regular la humedad de los lodos acopiados en piscinas, cuya existencia originó la infracción N°8, en conformidad al proceso de compostaje de la RCA N° 52 y 277/0 la RCA N°104. Esta acción se activará en complemento de la acción 1.1 del objetivo específico N°8, en el caso que para el retiro y envío a destino final autorizado requiera de reducción de la humedad para su recepción final.</p> <p>El anexo 7.A presenta el instructivo relacionada a la actividad de</p>	<p>Desde inicio de la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento y hasta el término de la ejecución de la acción 1.1, del objetivo específico N°8.</p>	<p>Lodos acopiados en piscinas, cuya existencia originó la infracción N°8, son objeto de aplicación de enmiendas, en conformidad al proceso de compostaje de la RCA 52 y 277 o la RCA N°104, obteniendo la humedad requerida para el destino final que se determine para ese lodo.</p>	<p>1=Lodos que deben ser enviados a destino final, y que cumplen con nivel de humedad requerida en el destino, son objeto de adecuación con enmiendas en conformidad a las RCA 52 y 277 o la RCA N°104;</p> <p>0 = Lodos que deben ser enviados a destino final, pero que no cumple con nivel de humedad requerida en el destino, no son objeto de adecuación con enmiendas en conformidad a las RCA 52 y 277 o la RCA N°104.</p>	<p>Se reportará mensualmente la ejecución de la acción hasta que se cumpla el plazo señalado en la acción 1.1 del objetivo específico N°8.</p>	<p>Informe final consolidado, 5 días después de finalizada la acción 1.1 del objetivo específico N°8, describiendo el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de cantidad de lodo finalmente enmendado, retirado, y enviado a destino final.</p>	<p>Ocurrencia de precipitaciones intensas que atrasen el proceso de acondicionamiento y compostaje, ante lo cual deberá informarse la ocurrencia de precipitaciones de magnitud tal que retrase el proceso de acondicionamiento y compostaje por más de 5 días.</p>	<p>1.480 (costo diario de proceso según RCA 52)</p> <p>1.160 (Costo diario de proceso según RCA 104)</p>

Hecho 8:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento:	Procesar los lodos dentro de la temporada de recepción.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Acumulación de lodos sanitarios, sin tratamiento de precompostaje o compostaje, en piscinas no autorizadas por RCA, desde el año 2013 al 2015.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	<p>(1) Lo dispuesto en el considerando 4.1.6.9.1 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con el Diagrama de Flujo del Proceso de Compostaje, en la Descripción del Proceso de Compostaje establece que: "<i>Con el propósito de disminuir la humedad de los lodos, estos serán depositados en conchos de precompostaje y mezclados con las residuos agroindustriales, formando pilos y procediendo posteriormente o su volteo. Este proceso se estimó tendrá una duración de tres semanas, al cabo del cual los residuos precompostados tendrán una humedad del 60%, momento en que serán conducidos a las conchas de compostaje para proseguir con el tratamiento.</i>"</p> <p>(2) Lo dispuesto en el considerando 4.1.6.9.2 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con el Diagrama de Flujo del Proceso de Compostaje, en la Descripción del Proceso de Compostaje establece que: "Una vez terminado el proceso de precompostaje, el material será trasladado al área de compostaje. El titular señalo que el proceso tendrá una duración aproximada de 6 semanas".</p> <p>(3) Lo dispuesto en el considerando 4.3.7.1. de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con los Tipos de Residuos a Procesar, en la Operación de la Planta de Compostaje establece que: "Tratamiento de los lodos: el tratamiento de lodos se efectuará exclusivamente a través del proceso de compostaje. Para lograr la reducción de patógenos los lodos en las pilas alcanzarán la temperatura de 55°C y la mantendrán por el periodo indicado en el reglamento. Se realizarán las volteas necesarias para asegurar en todo momento que no se originen condiciones anaeróbicas."</p> <p>(4) Lo dispuesto en el considerando 6.1. de la RCA 52/2004, el cual, en relación con las Medidas de Mitigación para evitar el impacto de "Generación de Olores Desagradables", señaladas en Plan de Medidas de Mitigación, Reparación/Restauración y/o Compensación establece el: "Control diario del proceso de compostaje y pre-compostaje".</p>
Efectos negativos por remediar:	Generación de externalidades negativas, específicamente de vectores y olores molestos.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
<p>1.1.- Retiro de los lodos acumulados en piscinas no autorizadas, y posterior envío a otros sitios de disposición final, autorizados para recibir tal tipo de residuo, bajo la siguiente condición: retirar en camiones estancos y cerrados especiales para el traslado de biosólidos, en cantidad suficiente para eliminar todo el lodo acopiado dentro del plazo de 12 meses a contar de la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>Durante la operación de retiro de lodos, al momento de activarse la RCA 104, la empresa podrá destinar parte de los lodos acumulados a el mono relleno, conforme a esta última RCA.</p>	<p>1.1.- Retiro de los lodos acumulados en piscinas no autorizadas, y posterior envío a otros sitios de disposición final, autorizados para recibir tal tipo de residuo, bajo la siguiente condición: retirar en camiones estancos y cerrados especiales para el traslado de biosólidos, en cantidad suficiente para eliminar todo el lodo acopiado dentro del plazo de 12 meses a contar de la aprobación del programa de cumplimiento.</p> <p>Durante la operación de retiro de lodos, al momento de activarse la RCA 104, la empresa podrá destinar parte de los lodos acumulados a el mono relleno, conforme a esta última RCA.</p>	<p>Actividad permanente por un periodo de 12 meses, a partir de la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento, o hasta el retiro integro de los lodos de la piscina de tamaño de 5 há, lo que se cumpla primero.</p> <p>Para probar que el retiro de los lodos ha ocurrido en forma previa a los 12 meses, la empresa informará de la ocurrencia con una semana de anticipación, adjuntando fotografías fechadas o video que demuestren que ya no hay acumulaciones de lodos en piscinas.</p> <p>Lo anterior determinará el término de la acción 1.1., dando lugar a la acción 1.2 siguiente.</p>	<p>El retiro de todo el lodo sanitario acumulado en piscinas es enviado a un destino final por el período señalado para la acción.</p>	<p>1= se retira todo el lodo acumulado, durante el período señalado;</p> <p>0 = No se retira todo el lodo acumulado, durante el período señalado.</p>	<p>Informes bimestrales, con indicación de cantidad de lodos enviados a destino final, lugar de destino final, medidas tomadas en el proceso de llenado de camiones, y ocurrencia de contingencias durante el período reportado.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizados todos los objetivos del Programa de cumplimiento.</p>	<p>1. Falla en camiones contratados que impidan continuar con el retiro en la frecuencia señalada en la acción. Ante el evento anterior, se informará a la SMA la ocurrencia del supuesto, acreditando con documentación comprobable, que haya sido informada, respecto a las fallas que presenten los camiones y deban ser reparadas. El plazo de esta reparación también deberá informarse, al cabo del cual se retomará la acción;</p> <p>2. Ocurrencia de eventos de precipitación de intensidad tal, que incorpore nivel de agua en lodo preparado para el envío, que obliga a aplicar enmiendas, demorando el proceso de transporte.</p>	46.200

	<p>1.2.- Una vez limpias las piscinas que contienen lodos acumulados, éstas serán eliminadas, y luego se continuará con la preparación del terreno donde se encuentran éstas, en los términos autorizados en la RCA Nº 104.</p>	<p>A partir del término de la acción 1.1, lo que en caso, alguno podrá exceder de tres meses a contar del término de ésta acción.</p>	<p>El sector donde se acopiaban lodos en piscinas, ya no presenta una acumulación de éstos en piscinas y el terreno se encuentra preparado para proceder al uso destinado en conformidad a la RCA Nº 104.</p>	<p>1= El sector donde se acopiaban lodos en piscinas, ya no presenta una acumulación de éstos en piscinas, y el terreno se encuentra adecuado en conformidad a lo señalado en la RCA Nº104; 0 = El sector donde se acopiaban lodos en piscinas, presenta una acumulación de éstos, y no se adecúa el terreno en conformidad a la RCA Nº 104.</p>	<p>Informe bimestral, con indicación de avances realizados en la eliminación de la piscina, y luego adecuación del terreno para quedar en conformidad a la RCA Nº 104.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado todos los objetivos del Programa de cumplimientos</p>	<p>40.000</p>	<p>Ocurrencia de precipitaciones, que retrasen el proceso de adecuación del terreno donde se acopiaban los lodos en conformidad a la RCA Nº 104, situación que será comunicada a la SMA, aportando los medios que prueban la existencia de eventos de precipitaciones, y el retraso del cumplimiento de la acción, solicitando nuevo plazo de cumplimiento</p>
<p>2.- Se implementan acciones tendientes a mitigar la generación de olores</p>	<p>2.1. Operación del sistema de mitigación de olores de acuerdo a la reacción que indique el contacto diario con la Directiva de la Junta de vecinos Nº2 de Camarico. En el Anexo 8.A se presenta como ejemplo el Registro de funcionamiento del sistema de mitigación de olores.</p>	<p>Desde la entrada en vigencia del programa de cumplimiento y hasta el término de su vigencia, estando operativa esta acción incluso en el caso de activación de la etapa de operación de la RCA Nº 104</p>	<p>Operar el sistema de mitigación de olores toda vez que la comunicación telefónica diaria, en día hábil, con la directiva de la Junta de vecinos Nº 2 de Camarico así lo indique, durante la vigencia del programa de cumplimiento</p>	<p>1= el sistema de mitigación opera de acuerdo al contacto telefónico diario con la directiva de la junta de vecinos Nº2; 0 = el sistema de mitigación no opera de acuerdo al contacto telefónico diario con la directiva de la junta de vecinos Nº2.</p>	<p>Informe bimestral, a partir de la entrada en vigencia del programa de cumplimiento, que indique la cantidad de veces que se activó el sistema de mitigación de olores y durante cuánto tiempo</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.</p>	<p>106.000</p>	<p>Corte eléctrico proveniente de la red externa que impida el uso de las bombas descritas.</p>

	<p>2.2.- Aumento de faja de amortiguación de árboles consistente en la plantación de 52 hectáreas de eucaliptus en una densidad de 800 pl/há.</p>	<p>Desde la entrada en vigencia del programa de cumplimiento y hasta el término de su vigencia.</p>	<p>Plantación de 800 pl/ha, en un total de 52 ha.</p>	<p>1 = se plantan 800 pl/há, en un total de 52 há, 0 = No se plantan 800 pl/há, en un total de 52 ha.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento. Deberá acompañarse un informe elaborado por un especialista forestal que acredite el cumplimiento de la meta de plantación ofrecida, mediante técnicas o metodologías aceptadas por la Conaf para este tipo de plantaciones. El informe final dará cuenta de la ocurrencia de incendios, y de las correspondientes reposiciones de ejemplares dañados.</p>	<p>La barrera puede ser dañada por incendios, lo que será informado a los 5 días de controlado el incendio, indicándose el nivel de daño, y será propuesto un plan de replantación de lo dañado, con el respectivo plazo de replantación, para la aprobación de la SMA</p>	<p>24.000</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

<p>3.- Monitoreo condiciones meteorológicas</p>	<p>3.1.- Implementación y operación de estación de monitoreo de condiciones meteorológicas, en los términos aprobados en la RCA Nº 104, es decir, reportando cuáles son las condiciones meteorológicas, menos favorables para la dispersión de olores provenientes del centro de tratamiento.</p> <p>En el anexo 8.B se presenta un ejemplo de un registro mensual meteorológico.</p>	<p>Desde la aprobación del programa de cumplimiento y hasta el término de la vigencia del programa, sin perjuicio de lo reportes serán preparados en forma mensual.</p>	<p>La estación de monitoreo de condiciones meteorológicas opera en los términos aprobados en la RCA Nº 104.</p>	<p>1 = La estación de monitoreo de condiciones meteorológicas opera y reporta en los términos aprobados en la RCA Nº 104; 0 = La estación de monitoreo de condiciones meteorológicas no opera y reporta en los términos aprobados en la RCA Nº 104</p>	<p>Se generarán reportes mensuales que darán cuenta de las condiciones meteorológicas que no son favorables para la dispersión de olores molestos, pero serán reportados bimestralmente, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.</p>	<p>Se realizará un reporte, que consolide los resultados mensuales de mediciones meteorológicas, indicando además si las condiciones <u>no</u> favorables para la dispersión de olores molestos se condice con lo señalado en el informe presentado en Anexo 1 de la Adenda 3 de la evaluación de impacto ambiental del proyecto "Modificación al Sistema De Manejo De Lodos Sanitarios", que fue evaluado ambientalmente favorable mediante RCA Nº 104.</p> <p>Informe final consolidado que dé cuenta de la evolución del monitoreo de las condiciones meteorológicas, con énfasis en las condiciones más desfavorables para la dispersión de olores molestos, a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.</p>	<p>Que haya corte generalizado de energía eléctrica que impida su operación normal, lo que será informado en relación al inicio del corte de energía y su reposición, acreditando que se trata de cortes en la red, luego de lo cual se continuará su operación</p> <p>800</p>
-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>4.1.- Se realizan 2 mediciones de olores mensuales en las siguientes direcciones: 1) Victor Brito Molina Parcela 13 Proyecto Viena Escudo de Chile Camarico, 2) Luis Paz Berrios Parcela 1 augel Palermo Camarico/3) Laura Brito Molina Villa Raquel De Chanceaulme, Manzana 3 sitio 8 Camarico)/El monitoreo se iniciará 1 semana contada desde la aprobación del programa de cumplimiento. Una vez que se inicie la operación de la RCA Nº 104, se continuará con el monitoreo establecido en esa resolución, en su considerando 9, el que incluirá las 3 direcciones señaladas en esta acción, durante la vigencia del programa de cumplimiento. Las mediciones deberán realizarse en horarios en los que se den diferentes condiciones meteorológicas, considerando horarios AM, PM y nocturnos, de manera de caracterizar la inmisión de olor bajo una amplia gama de condiciones climáticas.</p>	<p>Actividad permanente.</p>	<p>Ejecución de los monitoreos en la frecuencia señalada y en los puntos indicados en la acción o RCA Nº 104 según corresponda.</p>	<p>1= se realizan los monitoreos en la frecuencia señalada y en los puntos indicados en la acción o RCA Nº 104, según corresponda; 0 = No se realizan los monitoreos en la frecuencia señalada y en los puntos indicados en la acción o RCA Nº 104, según corresponda.</p>	<p>Se reportará bimestralmente y los resultados deberán presentarse identificando notas de olor y horas de olor por punto de interés, o a otros, incluyendo en los Anexos las hojas elaboradas por los panelistas.</p>	<p>Informe final¹ consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento. Se elaborará un informe final al cabo de la vigencia del programa de cumplimiento, el que consolidará todos los resultados obtenidos con las mediciones de olores y reportará el cumplimiento de la entrega de todos los reportes periódicos, con indicación de resultados de las mediciones en términos integrados.</p>	<p>No aplica</p>	<p>87.000</p>
<p>4.- Monitoreos de emisiones de olor</p>							

<p>5.- Mantener controlado los vectores.</p>	<p>5.1.- Control químico y control mecánico, mediante un plan de Manejo Integrado de Plagas. Se presentará junto con la versión refundida del programa de cumplimiento, la versión del "Plan de manejo integrado de Plagas" que será utilizado en esta acción. El plan deberá indicar forma de aplicación, frecuencia y puntos de aplicación.</p> <p>En el anexo 8.C se presenta el Programa de Manejo Integrado de Plagas para la temporada 2015 a 2016.</p>	<p>Actividad permanente de acuerdo a lo que señale el Plan de manejo integrado de Plagas.</p>	<p>El plan de manejo integrado de plagas se aplica en la forma, frecuencia, y puntos establecidos en el mismo plan.</p>	<p>1 = El plan de manejo integrado de plagas se aplica en la forma, frecuencia, y puntos establecidos en el mismo plan;</p> <p>0 = El plan de manejo integrado de plagas no se aplica en la forma, frecuencia, y puntos establecidos en el mismo plan.</p>	<p>Informe bimestral o cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento, que dé cuenta en la forma, frecuencia y puntos definidos en el mismo.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento</p>	<p>No aplica</p>	<p>9.800</p>
----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	--------------

Hecho 9:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 9 del Programa de Cumplimiento:	Manejar los residuos líquidos producidos en el proceso de compostaje
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Acumulación de residuos líquidos entre las pilas de compostaje de residuos agroindustriales, sin ser absorbido con algún material.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 3.4.2 de la RCA N° 277/2007 , el cual, en relación con Los Residuos Líquidos, en las Principales Descargas Emisiones y Residuos producidos por el Proyecto establece que: "b) Fase de Operación: Los potenciales residuos que podrían eventualmente generar por lixiviación de las pilas de compostaje. En este caso el líquido se reincorporará usando el material de la pila como absorbente y colocando la mezcla en la parte superior de la pila. En caso de ser demasiado la humedad de la pila se utilizará aserrín seco para absorber el líquido el cual será incorporado a las pilas que en el momento se encuentren en formación".
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos negativos. Los líquidos producidos por escorrentía de aguas lluvia y por lixiviación del las pilas de compostaje, se manejan en forma interna y se tratan.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Manejo permanente de líquidos lixiviados en pilas de compostaje.	1.1.- Ante la presencia de residuos líquidos entre las pilas de compostaje de residuos agroindustriales se depositará material seco dentro del turno respectivo, para eliminar el exceso de humedad.	Actividad permanente.	Lugares entre pilas de compostaje secos, sin presencia de líquidos lixiviados.	1= Lugares entre pilas de compostaje secos, sin presencia de líquidos lixiviados; 0 = Lugares entre pilas de compostaje húmedos, con presencia de líquidos lixiviados.	Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá registro fotográfico de la aplicación del material seco, además las fotografías estarán fechadas y serán reportadas en formato electrónico.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento. El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento. Incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.	Existencia de precipitaciones. En dicho caso deberá dejar registro de los eventos de precipitaciones en los cuales no haya sido posible mantener los lugares entre pilas de compostaje secos, en los informes bimestrales respectivos, señalando las medidas correctivas de esta situación adoptadas con posterioridad.	1.000

	<p>1.2.- Realizar diariamente inspección visual, antes de las 16 horas, para verificar el estado de presencia de residuos líquidos entre las pilas de compostaje de residuos agroindustriales.</p> <p>Los resultados de la inspección visual serán registrados en una nueva bitácora que será creada para tal efecto.</p>	<p>Actividad permanente.</p>	<p>Se realiza diariamente una rutina de inspección de las pilas de compostaje de residuos agroindustriales y se deja registro de los resultados de la misma</p>	<p>1 = Se realiza diariamente una rutina de inspección de las pilas de compostaje de residuos agroindustriales y se deja registro de todas las inspecciones realizadas con los resultados de la misma;</p> <p>0 = No se realiza diariamente una rutina de inspección de las pilas de compostaje de residuos agroindustriales y no se deja registro de todas las inspecciones realizadas con los resultados de la misma.</p>	<p>Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El informe contendrá copia del registro diario de la bitácora.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento.</p> <p>Incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción</p>	<p>No aplica</p> <p>1.500</p>	
<p>2.- En caso de lluvia los líquidos deben ser captados y manejados por los sistemas de drenaje existentes.</p>	<p>2.1.- Conducción y tratamiento de las aguas lluvia que se acumulen entre las pilas de compostaje de acuerdo a lo descrito en el documento Anexo 9.A y 9.B.</p>	<p>Actividad permanente.</p>	<p>Toda agua lluvia que se acumule entre las pilas de compostaje, es conducida y tratada de acuerdo a lo descrito en documento Anexo 9.A y 9.B.</p>	<p>1= Toda el agua lluvia que se acumule entre las pilas de compostaje, es conducida y tratada de acuerdo a lo descrito en documento Anexo 1;</p> <p>0 = No toda el agua lluvia que se acumule entre las pilas de compostaje, es conducida y tratada de acuerdo a lo descrito en documento Anexo 9.A y 9.B.</p>	<p>Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.</p> <p>El informe contendrá copia del registro diario de la bitácora.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento.</p> <p>Incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>No aplica</p> <p>0</p>	

Hecho 10:

<p>Objetivo General del Programa de Cumplimiento:</p> <p>Objetivo específico N° 10 del Programa de Cumplimiento:</p> <p>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</p> <p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</p>	<p>Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.</p> <p>Mantener niveles de ingreso de residuos dentro de los parámetros de las RCA</p> <p>Recepción de tonelaje de residuos para compostaje, superior a la capacidad máxima de recepción establecida en la DIA, según lo constatado en inspección ambiental 2013 y 2014.</p> <p>(1) Lo dispuesto en el punto 2.1 sobre Cantidades y Flujo de Residuos, de la Descripción del Proyecto de la DIA "Ampliación de la Planta de Compostaje" establece que: <i>"El centro de compostaje considera un aumento en el ingreso promedio de los originales 1.760 ton/mes hasta 5.400 ton/mes, es decir un incremento en el volumen de residuos de 3.640 ton/mes promedio. El proyecto de ampliación considera aumentar esta capacidad promedio y hacer frente a los volúmenes críticos de ingreso, que se considera pueden llegar a 11500 ton/mes, esto debido a la estacionalidad de la mayoría de las actividades agroindustriales, que concentran su producción de residuos durante aproximadamente 6 meses, teniendo su máximo durante el mes de marzo. Una estimación de los volúmenes mensuales de recepción de residuos en la planta de compostaje se muestran en la tabla 3."</i></p>
<p>Efectos negativos por remediar:</p>	<p>El mayor ingreso de residuos a compostar generó, en parte, los problemas de manejo que indica el conjunto de infracciones levantadas en este procedimiento sancionatorio, por lo que se estima que las medidas del programa de cumplimiento se hacen cargo de los efectos que pudo haber generado la infracción en el período en que se cometió, no siendo necesario proponer adicionales medidas a las ya propuestas.</p>

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
<p>1.- Mantenimiento y registros de niveles de tonelaje de residuos destinados a compostaje, ingresado en conformidad a los niveles permitidos en conformidad a la DIA de la RCA Nº 277 Proyecto Ampliación Planta de Compostaje y a la RCA Nº 104 una vez en vigencia.</p>	<p>1.1.- No recibir más residuos de lo autorizado, según lo indicado en la RCA Nº 52 y 277; y la RCA 104 una vez en vigencia.,,</p>	<p>Cumplimiento permanente.</p>	<p>Ingreso de tonelaje de residuos equivalente al comprometido en las RCAs 52 y 277; y RCA Nº 104 una vez en vigencia.</p>	<p>1= Si se cumple con el tonelaje promedio mensual de ingreso de residuos a compostar al centro de tratamiento, comprometido en la RCA vigente.;</p> <p>0 = Si no se cumple con el tonelaje promedio mensual de ingreso de residuos al centro de tratamiento, comprometido en la RCA vigente.</p>	<p>Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento. El Informe contendrá copia del registro diario de la bitácora.</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento. Incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>En caso de emergencia sanitaria y bajo resolución se podría ingresar un volumen mayor, la que se acreditará con cualquier forma de comunicación que se tenga con la Autoridad Sanitaria. La ocurrencia de este supuesto será informado a la SMA, 2 días hábiles de comunicado con la Autoridad Sanitaria.</p> <p>El inicio de la operación de la RCA Nº 104 gatillará la actualización de la cantidad de residuos a compostar de acuerdo a lo señalado en el considerando 3.1 de dicha RCA -página 7.- para lo cual, deberá informarse además el inicio de esta etapa, en el respectivo reporte periódico, junto con ello se informará, para efectos de la verificación mensual, cuáles son los nuevos montos a recibir, distribuidos mensualmente, incorporando ese hito en todos los siguientes reportes periódicos y final.</p>	<p>0</p>

Hecho 11:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 11 del Programa de Cumplimiento:	Mantener controlada la aparición de afloramientos.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Afloramiento y posterior apozamiento de lixiviado en canal perimetral y base del alveolo 1, así como también en la etapa de rehabilitación del alveolo 2, específicamente en el proceso de impermeabilización basal.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 6.1.1.9 de la RCA N° 52/2004 , el cual, en relación con las medidas de Mitigación para evitar el impacto de "Generación de olores desagradables", señaladas en Plan de Medidas de Mitigación, Reparación/Restauración y/o Compensación establece que: "(...) <i>Protección y aseguramiento del confinamiento final de los residuos una vez alcanzada la cota de coronamiento del proyecto. Esta cobertura se irá desarrollando en forma paralela al relleno, a fin de proteger rápidamente las superficies y taludes de los efectos erosivos. Esto evitará la salida de olores, el afloramiento de líquidos percolados y la proliferación de vectores sanitarios (...)</i> ".
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos negativos. Líquidos manejados al interior de masa de residuos y conducidos a zona impermeabilizada del alveolo, posteriormente infiltrados en masa de residuos.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.1.- Control de taludes con afloramientos.	<p>1.1.- Ante toda ocurrencia de afloramientos de lixivios en los taludes de los alveolos, se procederá a la remoción de las áreas contaminadas, y posteriormente se repondrá el material de cobertura.</p> <p>Para el correcto seguimiento del cumplimiento de esta acción, se ingresará, luego de transcurridos 30 días de notificada la aprobación del programa de cumplimiento, un diagrama o plano que identifique los taludes que tengan acceso a camiones y maquinarias y aquellos que no tienen este acceso, con la nomenclatura específica que luego será utilizada en los reportes periódicos de la acción respectiva.</p> <p>En el anexo 11.A se presenta el formulario donde se registrará la realización de esta actividad.</p>	<p>Ejecución ante la ocurrencia de todo afloramiento de lixivios en los taludes de los alvéolos.</p>	<p>Ante la ocurrencia de afloramientos se repondrán los taludes con afloramiento de lixivios</p> <p>1.- Para caso de taludes con acceso de maquinarias y camiones, 2 días de ocurrido el evento</p> <p>2.- Para caso de taludes sin acceso de maquinarias y camiones, hasta 10 días de ocurrido el evento</p>	<p>a) Para ocurrencia de afloramiento en taludes con acceso de camiones o maquinaria será el siguiente indicador:</p> <p>1 = Se repone el talud con afloramiento de lixivios en un plazo máximo de 2 días ocurrido el afloramiento;</p> <p>0 = No se repone el talud con afloramiento de lixivios en un plazo de 2 días de ocurrido el afloramiento.</p> <p>B) Para ocurrencia de afloramiento en taludes sin acceso de camiones o maquinaria será el siguiente indicador:</p> <p>1 = Se repone el talud con afloramiento de lixivios en un plazo máximo de 10 días de ocurrido el afloramiento;</p> <p>0 = No se repone el talud con afloramiento de lixivios en un plazo</p>	<p>Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.</p> <p>El informe contendrá copia del registro diario de la bitácora</p>	<p>Informe final consolidado a entregarse 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento. Incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción</p>	<p>En caso de precipitaciones superiores a 20 mm al día que retrase el cumplimiento de la acción, lo que será informado en los reportes periódicos, acreditando la ocurrencia de eventos de precipitación superiores a 20 mm durante un plazo superior a 2 días, y retomando la acción en cuanto disminuya el evento de precipitación.</p>	5 (por m3 de tierra de cobertura reemplazada)

	<p>2.1.- Ante toda ocurrencia de apozamiento de lixivios en la base del relleno, se procederá a la succión y conducción a la planta de tratamiento o a la recirculación a la masa de residuos.</p> <p>En el anexo 11.A se presenta el formulario donde se registrará la realización de esta actividad.</p>	<p>No hay existencia de apozamientos de lixivios en la base del relleno, luego de ser succionados y destinados según se indica en la acción.</p>	<p>de 10 días de ocurrido el afloramiento.</p>	<p>Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.</p> <p>El informe contendrá copia del registro diario de la bitácora.</p> <p>Informe bimestral se deberá reportar la ocurrencia de los eventos de apozamientos y las labores realizadas y su efectividad a través de registros fotográficos fechados y descripción del lugar de ocurrencia del evento, utilizando para ello un diagrama, todo lo cual será reportado en forma electrónica</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento</p> <p>El informe describirá el cumplimiento que se ha realizado a la acción, aludiendo a los reportes periódicos, con indicación de fecha y contenidos, en el tiempo que dure la vigencia del programa de cumplimiento. Incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción</p>	<p>No aplica</p>	<p>2 (por m3 de líquidos removidos)</p>
<p>2.- Control de apozamiento en la base del relleno.</p>	<p>Actividad permanente.</p>	<p>1= No hay apozamientos de lixivios en la base del relleno luego de aplicada la acción de succión;</p> <p>0 = hay apozamientos de lixivios en la base del relleno luego de aplicada la acción de succión.</p>					

Hecho 12:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 12 del Programa de Cumplimiento:	Realizar plantación
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Existencia de prendimiento de las plantas de sólo 260 plantas/ha, incumpliendo así el Plan de Manejo Forestal aprobado por Conaf.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 9.3 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con los Compromisos Voluntarios establece que: <i>"Para controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación, compensación y reparación, el titular se compromete voluntariamente, y con ello se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones: Presentar un Plan de Manejo Forestal, previamente aprobado por CONAF, para la ejecución de actividades de corta de bosque, necesario para la ejecución del proyecto. "</i> (2) Lo dispuesto en el Plan de Manejo Forestal, aprobado por la Resolución N° 72-00954 de 10 de diciembre de 2004 establece que; <i>"La reforestación se efectuará el año 2005 con las especies Quillay, Boldo, Espino, y otras que deben ser nativas a una densidad de 800 pl/ha la que se llevará a efecto en el predio lote B de Propiedad de Agrícola Palermo Limitada. Rol 138-2, de la comuna de Río Claro. "</i>
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos negativos. A la fecha se realizó la plantación pero no logró el prendimiento.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Reforestación conforme a las obligaciones contraídas en el Plan de Manejo Forestal aprobado por Resolución Nº 72-00954 de 2004.	1.1.- Reforestar en conformidad con las especies vegetacionales y a la densidad indicada en el plan de manejo.	90 días a contar de la notificación de la aprobación del PDC.	Reforestar lo necesario para alcanzar una densidad de 800 pl/ha a efectuar en el predio lote B de propiedad Agrícola Palermo Limitada.	1 = Densidad final de plantación 800 plantas/há; 0 = Densidad final de plantación inferior a 800 plantas/há	No aplica	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento. El informe incluirá conclusiones y resultados finales de la ejecución satisfactoria de la acción.	Ver si aplica en caso de incendio. Para el evento improbable de un incidencia, deberá reportarse en el informe bimestral respectivo, señalando las medidas implementadas en dicho caso.	10.000

	<p>1.2.- Realizar acciones de mantenimiento de la plantación una vez realizada ésta, conforme a lo señalado en el numeral V del Plan de Manejo Corta y Reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, contenido en la solicitud N° 702-00575 de 28 de octubre de 2004, considerando además, la operación del sistema de riego por cinta.</p>	<p>Luego de realizada la plantación y durante la vigencia del programa de cumplimiento.</p>	<p>Se realizan acciones de mantenimiento de lo plantado de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo Corta y Reforestación de bosques para ejecutar obras civiles y se realiza riego mediante sistema de riego por cinta;</p>	<p>1 = Se realizan acciones de mantenimiento de lo plantado de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo Corta y Reforestación de bosques para ejecutar obras civiles y se realiza riego mediante sistema de riego por cinta;</p> <p>0 = No se realizan acciones de mantenimiento de lo plantado de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo Corta y Reforestación de bosques para ejecutar obras civiles y se realiza riego mediante sistema de riego por cinta</p>	<p>No aplica</p>	<p>Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento. El informe deberá incluir medios de verificación plausibles para el establecimiento de sistemas de control de acceso de extraños, de animales, sistemas de riego operativos, sistema de vigilancia aplicada, etc.</p> <p>Advertencia: el término de la vigencia del programa de cumplimiento no determina el término de la obligación de tener un prendimiento de la reforestación a los 2 años de ocurrida, por lo que la empresa deberá realizar los esfuerzos necesarios para tal objetivo.</p>	<p>No aplica</p>	<p>420</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Hecho 13:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 13 del Programa de Cumplimiento:	Desarrollará actividades con la comunidad tendientes a mejorar el acceso a recursos forestales para la energía o usos agrícolas
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Omisión de elaboración y apoyo respecto a programas de reforestación de especies arbóreas utilizadas por los campesinos para energía y otros usos agrícolas.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 6.1.1.7 de la RCA N° 52/2004, el cual, en relación con las Medidas de Mitigación para evitar el impacto de "Eliminación de ejemplares vegetales y Alteración de la Estructura Vegetal y generación de Espacios para Colonización", señaladas en Plan de Medidas de Mitigación, Reparación/Restauración y/o Compensación establece que; "Elaboración y apoyo en programas de reforestación de especies arbóreas, que mejoren la calidad del recurso existente en la zona, utilizada por las campesinas para energía y otras usas agrícolas(...)".
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos. Sector eminentemente agrícola, pese a esto se han desarrollado actividades relacionadas.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Apoyo en realización de planes de manejo y arborización.	1.1.- Presentar propuesta de programa de reforestación, arborización o plantación en la zona a juntas de vecinos de Escudo de Chile, El Umbral y Camarico.	60 días de aprobado el PDC.	Propuesta de programa de reforestación, arborización o plantación en la zona, presentada a juntas de vecinos de Escudo de Chile, El Umbral y Camarico.	1 = Propuesta de reforestación, arborización o plantación en la zona, presentada a juntas de vecinos de Escudo de Chile, El Umbral y Camarico; 0 = Propuesta de programa de reforestación, arborización o plantación en la zona, no presentada a juntas de vecinos de Escudo de Chile, El Umbral y Camarico.	En el primer informe bimestral se presentará a la SMA la propuesta elaborada.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento. Se deberá acreditar haber realizado en la presentación de la propuesta elaborada a las juntas de vecinos señaladas.	No aplica	100
	1.2.- Acción de colaboración, a través de convenio, para desarrollar plan de arborización en Escuela Juan Luis Sanfuentes de Camarico.	60 días de aprobado el PDC	Plantar árboles en patio de la escuela, 50 plantas de quillay y 50 plantas de maitén.	1=Se ha plantado 50 plantas de quillay y 50 plantas de maitén; 0 = no se plantan 50 plantas de quillay y 50 plantas de maitén.	No aplica	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.	No aplica	1.000
	1.3.- Ejecución de charlas técnicas orientadas a la reforestación de especies arbóreas, que mejoren la calidad del recurso existente en la zona de Camarico, utilizada para energía y otros usos agrícolas.	60 días de aprobado el PDC	Desarrollar charlas técnicas a juntas de vecinos de: Escudo de Chile, El Umbral y Camarico.	1= Se realiza charla técnica a las juntas de vecinos de Escudo de Chile, El Umbral y Camarico; 0 = No se realiza charla técnica a las juntas de vecinos de Escudo de Chile, El Umbral y Camarico.	No aplica	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.	No existencia de interés por parte de la comunidad. Para lo cual se deberá contar con un certificado elaborado por la directiva de la junta de vecinos que la charla no se pudo realizar por falta de asistencia de los vecinos en la fecha convocada.	100

Hecho 14:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 14 del Programa de Cumplimiento:	Cumplir con el manejo de los residuos en el proceso compostaje.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Acumulación de material compostado al ingreso de la instalación, que no corresponde al área de compostaje fijado por la RCA52/2004 y 277/2007.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Lo dispuesto en el considerando 3.3 de la RCA N° 277/2007, el cual, en relación con los Residuos a Procesar, señalados en Descripción de la etapa de construcción del Proyecto establece que: "El manejo de los lodos sanitarios y el de los residuos agroindustriales se realizará en zonas separadas dentro del área de compostaje. Las pilas se organizarán para solamente tener un frente de contacto de los lodos sanitarios y los residuos agroindustriales, así se disminuirá el perímetro expuesto. En lo posible los pilas confrontadas serán ubicadas en los sectores de mayor separación entre canchas, es decir 7 metros."
Efectos negativos por remediar:	No hay efectos negativos. No hay restricciones por manejo de compost terminado.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Eliminar acopio de compost terminados fuera del centro de tratamiento.	1.1.- Retirar compost terminado acopiado al ingreso de la instalación y no se realizan nuevos acopios en el futuro.	De ejecución permanente el no acopiar nuevamente compost terminado.	No tener compost terminados acopiado fuera del centro de tratamiento.	1 = No hay presencia de compost terminado acopiado fuera del centro de tratamiento; 0 = hay presencia de compost terminado acopiado fuera del centro de tratamiento.	Informe cada 2 meses, hasta el término de la vigencia del programa de cumplimiento.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento	No aplica	1.500

Hecho 15:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
Objetivo específico N° 15 del Programa de Cumplimiento:	Mantener registro de sistema de mitigación de olores
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	No presentación de antecedentes solicitados en relación a la activación de procedimiento de enmascaramiento de olores, siendo requerido a ello en el Acta de la Fiscalización de fecha 29 de octubre de 2013.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	(1) Información requerida en Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 29 de octubre de 2013: "Registro de productos utilizados como enmascarantes de olores, registra de uso y aplicación (enero o marzo 2013, agosto a octubre 2013)". (2) Lo dispuesto en el Considerando 5.2 Observación N°9 C.I de la RCA 52/2004 establece que: "El área de influencia afectada por los olores es mínimo. Si esto es sobrepasado se aplicará productos de enmascaramiento de olores que mitigen sus efectos".
Efectos negativos por remediar:	No existen efectos asociados. Se trata de presentación de antecedentes.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Presentar los antecedentes.	1.1 Ante nuevas ocurrencias de acciones de mitigación de olores, aplicando productos enmascarantes de olores, se procederá al registro de estas aplicaciones y se reportará a la SMA. En el anexo 15.A se presenta el registro de aplicación de desodorizante.	Ante cada nueva ocurrencia de eventos de olores que gatillen la aplicación de estos productos enmascarantes de olores durante la vigencia del programa de cumplimiento.	Registro de toda acción de aplicación de productos enmascarantes de olores para mitigar olores.	1= Se registra toda acción de aplicación de productos enmascarantes de olores para mitigar olores; 0 = No se registra toda acción de aplicación de productos enmascarantes de olores para mitigar olores.	Informe bimestral en caso de ocurrencia de aplicaciones.	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento.	No aplica	Incluido en Hecho 8 punto 2.1

Hecho 16:

Objetivo General del Programa de Cumplimiento:	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.	
Objetivo específico N° 16 del Programa de Cumplimiento:	Actualizar la resolución vigente	
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:	Falta de entrega de información relativa al Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 93 del D.S. N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo requerido a ello por personal de la SMA durante la inspección ambiental de fecha 27 de febrero de 2014.	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	<p>(1) Información requerida en Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 27 de febrero de 2014: "Copia de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos N° 93 y 96 del DS 95/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del SEIA, asociados el proyecto Centro de Tratamiento de Residuos Eco Maule".</p> <p>(2) Lo dispuesto en el Considerando 4.2 de la RCA 277/2007 el cual, en relación con los Permisos Ambientales Sectoriales, señalados en Conclusiones respecto a la Normativa Ambiental aplicable al Proyecto o Actividad establece que: "Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "Ampliación de la Planta de Compostaje" requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos N° 90 y N° 93 del O.5. DS 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	
Efectos negativos por remediar:	En la DIA aprobada se entregaron los antecedentes solicitados en el DS 95, sobre el permiso ambiental respectivo.	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1.- Entregar el permiso Ambiental Sectorial del Artículo 93 del D.S. N° 95/01.	1.1.- Obtención de la Resolución Sanitaria relativa a la actualización del proyecto según RCA 277/2007.	60 Días desde la aprobación del PDC.	Contar con Resolución sanitaria relativa al PAS 93 de la RCA 277/2007 vigente.	1= Se cuenta con resolución sanitaria relativa al PAS 93 de la RCA 277/2007 0= no se cuenta con resolución sanitaria relativa a la RCA 277/2007.	No aplica	Informe final consolidado a entregar 5 días hábiles después de finalizado el programa de cumplimiento	Demora en la tramitación de la resolución, se informará a la SMA de la ocurrencia de este supuesto y se solicitará nuevo plazo.	73

